



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 092/2004

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTOS:

El Artículo 4 numeral 3, Artículo 12 numeral 4 y 22 de la Ley de Municipalidades, la solicitud enviada por la Dirección de la Unidad Educativa Diego Roca Rojas, el informe de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Concejo Municipal, nominar calles, avenidas, plazas, parques y Establecimientos de Educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, la Unidad Educativa Diego Roca Rojas, ubicada en el Barrio Samaria, Distrito Municipal No. 8, Zona de Expansión Urbana Sud-Este, Red Educativa No. 42, fue creada mediante Resolución Administrativa No 134/2003.

Que, atendiendo al Reglamento Municipal de Nominaciones en su Título Quinto, Art. 16, inciso a, establece que se prohíbe la nominación de personas en vida, es que la Junta Escolar de la referida Unidad Educativa, requiere el cambio de nombre por el de San Diego de Samaria, nombre del Barrio en el que se encuentra situada.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y el Reglamento Municipal de nominaciones, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Nominase Unidad Educativa Municipal **SAN DIEGO DE SAMARIA**, en todos los turnos y niveles de trabajo, la misma que se encuentra situada en el Barrio Samaria, Zona de Expansión Urbana Sud-Este, Red Educativa No. 42, Distrito Municipal No. 8, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- Entréguese copia de la presente Ordenanza Municipal a la Dirección y Junta Escolar de la Unidad Educativa, en acto público.

Artículo Tercero.- Envíese copia de la presente Ordenanza Municipal a la Dirección Departamental de Educación SEDUCA.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Cuarto.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal.

Es dada en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil cuatro años.


Ing. DAEN. Mario Dario Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO


Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE



POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 01 de septiembre de 2004


Lic. Roberto Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL